



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 453/22

Sucre, 06 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Resolución No. 418/22 de 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viaje al Municipio de Yotala, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA OROPEZA – CAPITAL – YOTALA, el día martes 27 de septiembre de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y la ABROGATORIA de la Resolución Autonómica Municipal No. 418/22, señalando que no asistió al referido evento, porque se encontraba Declarado en Comisión Oficial de Servicios por Resolución No. 411/22, del 25 al 28 de septiembre de 2022, razón por la cual, se imposibilitó su participación en la referida Reunión; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 418/22 de 26 de septiembre de 2022, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma Municipal No. 418/22 de 26 de septiembre de 2022, dejando sin efecto legal la misma.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre - Bolivia


Sr. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE